



CONVENIO DE COORDINACIÓN No. CCOORD-0160/2021-SIDE/DT, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL DOCTOR ARTURO FUENTES VÉLEZ, Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, ASISTIDO POR LA DRA. NATHALIE VERÓNIQUE DESPLAS PUEL, DIRECTORA DE TURISMO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ARON LOYA JAQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. PROF. REIMON RUIZ SOCARRO, EL C. PROF. RAÚL MEDINA ORTIZ Y LA C. ANTONIA BUC FRIAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO Y DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y TURISMO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.

DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

En el mes de marzo dio inicio la edición XXV del Festival Internacional de Turismo de Aventura (FITA) 2021 en el Estado de Chihuahua. Como lo ha hecho ya por varios años, Chihuahua celebra este importante evento que reúne a atletas y aventureros de todas partes del mundo en diferentes competencias que conmemoran la cultura e historia del Estado y promueven el turismo y el deporte.

Este significativo festival, tiene una duración de 10 meses e involucra 46 competencias diferentes en localidades alrededor del bello Estado de Chihuahua. Durante estos once meses, se llevarán a cabo actividades como ciclismo de montaña, pesca deportiva, triatlones, cabalgatas, automovilismo deportivo, carreras pedestres, entre otras. Algunos de los Municipios que albergarán estos eventos son: Saucillo, Urique, San Francisco de Cochos, Hidalgo del Parral, Chihuahua, Batopilas, Rosales, Maguarichi, Dr. Belisario Domínguez, Delicias, Maderán, Bocoyna, Cuauhtémoc, Guachochi, Nuevo Casas Grandes, Nonoava, Aquiles Serdán, Camargo, General Trias, Cusihuiriachi, Guerrero, Gran Morelos, Riva Palacio, Allende, Juárez, San Francisco de Borja, Ascensión, Janos, Mecoqui y Aldama.

Con lo anterior se contribuye al cumplimiento del “Objetivo 8. Fortalecer el desarrollo turístico del estado de Chihuahua para incrementar de forma sustentable la derrama económica de este sector en el Estado”, estrategia “8.1.3. Promover las identidades turísticas de las distintas regiones del Estado”, correspondientes al “Eje 2. Economía, innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional”, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL PODER EJECUTIVO” QUE:

1.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano,

Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

1.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

1.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación; operación y control financiero; contabilidad gubernamental; evaluación; recursos humanos; materiales; suministros y servicios generales; subsidios y transferencias; con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

1.4. El **DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 214, a folio 214, del libro Cuatro del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

1.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

1.6. El **MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, acredita su personalidad que se acredita según el nombramiento expedido a su favor el día 25 de junio de 2021 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 225, a Folio 225, del Libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

1.7. La **DRA. NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL** acredita su personalidad como Directora de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 21 de mayo de 2018 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 88, a folio 88, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Estado, así como con

el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

1.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio derivado de la cuenta número 101-5231101001-43301-101-999999-000-000-10422004-371-2F011C1-C0101-E206T2-18-1110121-00000000, por un monto de \$21,000.00 (Veintiún mil Pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001179 de fecha de creación de 19 de abril de 2021, debidamente autorizada por el C.P. Miguel García Spindola Titular de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico. El destino del recurso que en virtud del presente convenio se otorga, será para el apoyo al Municipio de Dr. Belisario Domínguez, para cubrir los gastos generados por la producción y publicidad del evento denominado "1º Concurso Pesca de Río", que se llevó a cabo el 04 de abril del 2021.

1.9. Que con fecha 20 de enero del 2021, el Comité Técnico de Evaluación del Programa Fomento y Desarrollo Turístico en específico del Festival Internacional de Turismo de Chihuahua 2021, autorizó la solicitud de apoyo económico (subsídios) para el evento denominado "1º Concurso Pesca de Río", presentado por el Municipio de Dr. Belisario Domínguez.

1.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

11.1. De conformidad con las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 125 numeral 2, 126 fracción I y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y los artículos 8, 10 y 11 fracción X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una entidad de orden público, parte integrante del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

11.2. Sus representantes tienen facultades suficientes para suscribir y obligarse en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracciones XII y XXI, 63 fracciones II y XV, 64 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

11.3. El C. ING. ARNOLDO JAY JAQUEZ, acredita su carácter y personalidad como Presidente Municipal de Dr. Belisario Domínguez, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento, emitida por la Asamblea Municipal de Dr. Belisario Domínguez del Instituto Estatal Electoral Chihuahua, el día 04 de junio de 2018.

11.4. El C. PROF. REIMON RUIZ SOCARRO acredita su personalidad como Secretario del H. Ayuntamiento, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de fecha 10 de septiembre de 2018 manifestando que el carácter con el que comparece no le ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

11.5. El C. PROF. RAÚL MEDINA ORTIZ, acredita su personalidad como Tesorero Municipal, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de fecha 10 de septiembre de 2018, manifestando que el carácter con el que comparece no le ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

II.6. La **C. ANTONIA BUJ FRIAS**, acredita su personalidad como Directora de Ecología y Turismo, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de fecha 05 de noviembre de 2018, manifestando que el carácter con el que comparece no le ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

II.7. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes MBD8501016Z2, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.8. Se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en el Palacio Municipal de Dr. Belisario Domínguez, s/n, C.P., 33140 en el Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua.

II.9. Mediante escrito recibido el 21 de enero de 2021, dirigido a la Ing. Alejandra Carrión De la Vega Arzpe, entonces Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó apoyo económico por la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), para cubrir el pago de producción, logística y publicidad del evento denominado "1º Concurso Pesca de Río", que se llevó a cabo el 04 de abril del 2021.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PODER EJECUTIVO", se compromete reembolsar a "EL AYUNTAMIENTO", un apoyo económico por la cantidad de \$21,000.00 (Veintiún mil Pesos 00/100 M.N.), para ser destinados a cubrir el pago de la producción, logística y publicidad del evento denominado "1º Concurso Pesca de Río", que se llevó a cabo el 04 de abril del 2021, en la Comunidad de Santa María de Cuevas, en el Municipio de Belisario Domínguez, dentro del marco de la celebración de la XXIV edición del Festival de Turismo de Aventura 2021 (FITA).

SEGUNDA. - OBJETOS, FINES) O META(S) DEL APOYO. El objetivo con la celebración del evento objeto del presente convenio, fue lograr a través del desarrollo de un turismo de aventura responsable dar a conocer las bellezas naturales y abrir caminos para sistemas alternos de producción como lo son el turismo de aventura sustentable, promoviendo lugares de la zona del cañón del Río San Pedro.

TERCERA. - BENEFICIARIOS. El beneficiario directo fue el Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, al ser el organizador del evento, e indirectamente los pescadores que participaron en el evento denominado "Pesca de Río", mediante convocatoria abierta al público realizada por "EL AYUNTAMIENTO".

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO. El recurso económico descrito en la Clausula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Dirección de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversión de la Secretaría de Hacienda, a nombre de "EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ", previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega de la factura original correspondiente que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección

Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES. "LAS PARTES"
convienen en que el recurso económico se reembolsa bajo la condición de comprobar el recurso conforme al cumplimiento del objeto contenido en la Clausula Primera de este convenio y, por lo tanto, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a exhibir, al(la) Titular de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, lo siguiente:

1) **A los 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la totalidad del recurso**, el original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, "EL PODER EJECUTIVO" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021.

2) **A los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio**: un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Clausula Primera del presente instrumento.

SEXTA.-RESPONSABILIDAD POR ORGANIZACIÓN DEL EVENTO. "EL AYUNTAMIENTO" será el único sujeto obligado de cualquier prestación exigida a consecuencia de la organización y realización del evento objeto del presente convenio y exige a "EL PODER EJECUTIVO" de cualquier responsabilidad en la que pueda incurrir a consecuencia del mismo, aun como resultado de caso fortuito y fuerza mayor.

Aunado a lo anterior se obliga a presentar ante la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la autorización correspondiente, emitida por la autoridad de Protección Civil.

SÉPTIMA. - CARTA DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a entregar una carta mediante la cual los participantes en el evento liberen de toda responsabilidad a los patrocinadores, al mismo, sean entidades públicas o privadas, y se abstengan de ejercer acción legal en contra de ellos.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberá de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

DÉCIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO. "EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que "EL

AYUNTAMIENTO no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de **"EL AYUNTAMIENTO"**, estableciendo como fecha límite el día 31 de diciembre del año 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. **"EL PODER EJECUTIVO"** a través de la Titular de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitar por escrito a **"EL AYUNTAMIENTO"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria de gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

"EL AYUNTAMIENTO" acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento, por acuerdo de **"LAS PARTES"**, o por así convenir a los intereses de una de ellas. Para tales efectos, bastará con un escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, fundando y motivando las causas de la terminación, el cual deberá notificarse con una anticipación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminada anticipadamente.

DÉCIMA CUARTA. - TRANSPARENCIA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XLIII de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **"EL AYUNTAMIENTO"** está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adición deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN. Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 28 DEL MES ABRIL DEL AÑO 2021.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"

DRA. NATHALIE VERÓNICA ESPINOSA PUEL
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEPENDIENTE DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. PROF. REIMON RUIZ SOCARRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ING. ARON JOYA JÁQUEZ
PRESIDENTE
MUNICIPAL

C. PROF. RAÚL MEDINA ORTIZ
TESORERO MUNICIPAL

C. ANTONIA BUJ FRÍAS
DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y TURISMO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 8/8 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CCOORD-0160/2021-SIDE/DT, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE "EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 28 DEL MES DE ABRIL DEL 2021